



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

**23435**

*Juicio de Faltas 25/2013*

DÑA. MARGARITA AVELLÁ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 25/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo **CONDENAR** y **CONDENO** a **SANTIAGO COLLADO RODRIGUEZ** como autor responsable de una FALTA de HURTO prevista y penada en el artículo 623,1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de ocho euros diarios y al pago de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que se formalizará conforme lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 11 de diciembre de 2013.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

